RESOLUCION N° 1038/2021

Ciudad del Este, 07 de junio del 2021

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nº 02, 03, 04, 05 y 06/2020, CELEBRADO CON LAS FIRMAS FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. Y RESTAURANTE COPACABANA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2021".

VISTO: El memorándum S.E.G.A.P. Nº 055/2021 de la Secretaria de Educación en la cual Solicita la Modificación de los CONTRATOS Nº 02, 03, 04, 05 y 06/2020, celebrado con las firmas FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. Y RESTAURANTE COPACABANA para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2021";

CONSIDERANDO: la Nota DAE Nº 218/2021 de fecha 03 de junio del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual autoriza la modificación de los contratos mencionado más arriba consistente en la ampliación presupuestaria del contrato conforme a la Ley de Contrataciones Públicas y el aumento de cantidad de beneficiarios para la provisión de almuerzo escolar a entrega de kits de alimentos en base al RUE y avalada por la Dirección Departamental de Educación de Alto Paraná;

El dictamen Nº 14/2021 de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Alto Paraná (G.A.P.), recomendando proceder a la modificación, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 63° de la Ley 2051/03. (derecho de las contratantes).

Por tanto, en uso de sus atribuciones el Gobernador del Alto Paraná;

RESUELVE

Art. 1. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nº 02, 03, 04, 05 y 06/2020, CELEBRADO CON LAS FIRMAS FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. y RESTAURANTE COPACABANA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 2021".----------

Art. 2. ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. COMUNICAR, a quienes correspondan y archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Abog. Luciana Porcionato Acosta
Presidenta de la Junta Departamental
De la Gobernación de Alto Paraná